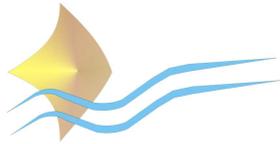


CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE CCFF PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE MAÑANA Y TARDE

El orden en la asignación se llevará a cabo siguiendo el siguiente orden de prelación, considerando los siguientes ítems para establecer prioridades en la distribución de los turnos de mañana y tarde:

1. Alumnado que voluntariamente elija el turno de tarde.
2. Alumnado con contrato laboral.
3. Alumnado con Servicio de Transporte Escolar.
4. Conciliación familiar:
 - a) Familia monoparental con hijos menores de 12 años.
 - b) Familia no monoparentales con hijos menores de 12 años por incompatibilidad horaria en la conciliación familiar por trabajo del otro cónyuge.
 - c) Persona a cargo de un familiar dependiente hasta un segundo grado de consanguinidad (mis hermanos/as, mis abuelos/as, mis nietos/as).
5. El resto de plazas escolares se asignarán a los respectivos turnos mediante sorteo.
6. Procedimiento para la ejecución del sorteo público:
 - a) El sorteo tendrá carácter público. Aquellas personas, que no puedan asistir, podrán consultar el resultado del mismo a través de la publicación de las listas del alumnado con la distribución en los turnos de mañana y tarde.
 - b) El sorteo público tendrá lugar **el día 12 de septiembre a las 11:00 horas en el Salón de actos de nuestro centro.**
 - c) El procedimiento del sorteo consiste en distribuir a todo alumnado por orden alfabético y asignar un número determinado. Se utilizará la web echaloasuerte.com para realizar el sorteo.
 - d) El alumnado podrá realizar permutas entre ellos y ellas.
7. **El alumnado que repite con módulos pendientes y desee completar matrícula, se someterá igualmente a los requisitos anteriormente mencionados para la asignación de turnos**, es decir, el mero hecho de estar en el turno de mañana en el curso actual no implica que también lo vaya a hacer en el siguiente. En este caso es obligatorio volver a presentar la documentación pertinente a objeto de que la comisión pueda evaluar la situación actual de cada alumno/a.
8. El centro se reserva el derecho de poder introducir cambios organizativos en la asignación de los turnos por motivo de exceso de ratio en los diferentes turnos, sin que ello contravenga la equidad y transparencia del procedimiento.
9. Para asegurarnos de que la asignación de turnos resulta ser provechosa, **la Dirección del centro podrá revocar el derecho de asistencia de un alumno/a a un determinado turno si se producen faltas de asistencia sistemáticas e injustificadas.** La idea es que el turno de mañana, que es el más requerido por el alumnado, sea aprovechado por quienes han sido asignados a él, pudiendo perderlo en caso de inasistencia continuada e injustificada.
10. Pasados 30 días desde la asignación de los turnos no se cubrirán las vacantes producidas por bajas de oficio tanto en el turno de mañana como en el de la tarde.
11. La asignación de un turno para el primer curso **no se mantendrá obligatoriamente durante el segundo curso**, esto es, **todo el alumnado, tanto de primer como de segundo, tendrá que tramitar la documentación necesaria para la asignación de turnos según el orden de prelación correspondiente.** Por tanto, haber cursado el primer curso de un módulo en el turno de mañana no implica la obligación de cursarlo en segundo curso.



La documentación acreditativa (LA DOCUMENTACIÓN HA DE SER DE CARÁCTER OFICIAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ TENIDA EN CONSIDERACIÓN) de la situación del alumnado se presentará obligatoriamente por ventanilla en la Secretaría del centro a través del registro documental durante los días 4 al 8 de septiembre.